

VISTO:

El Expediente N° 8650/16, iniciado por los señores Walter Renee Miranda y María Rosana Borneo, solicitando autorización para escriturar el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Fracción I, Parcela 5, Manzana Provisoria 134e, Parcela Provisoria 7, designando al Escriban Pablo Gonnet para formalizar las tramitaciones pertinentes; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 5067 se les adjudicó el inmueble en forma provisoria, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

Que mediante Ordenanza N° 5808 se modificó la nomenclatura catastral del bien señalado, siendo la definitiva Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134t, Parcela 7, según informe de la oficina de Catastro a fojas 13.

Que por Expediente N° 8650/16 Alcance 2, agregado al principal como foja 34, la Jefa División Centro de Cómputos solicita se ratifique o rectifique la nomenclatura aludida en la Ordenanza N° 5808, en virtud de haber observado una disimilitud con la informada en las planillas de modificaciones remitidas por la oficina de Catastro con fecha 26 de junio de 2015.

Que a fojas 39 el Coordinador de la oficina de Catastro rectifica la nomenclatura catastral consignada erróneamente a fojas 13, siendo la correcta Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134ac, Parcela 7, conforme al Plano de Mensura y División N° 50-48-14.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo, a fin de modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5808.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5839

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5808, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“...ARTÍCULO 1°: Modifíquese la nomenclatura catastral del inmueble adjudicado por Ordenanza N° 5067, a los señores María Rosana Borneo, DNI N° 29.340.084 y Walter Renee Miranda, D.N.I. N° 27.329.366, siendo la definitiva Circunscripción II, Sección B, Chacra 134, Manzana 134ac, Parcela 7, conforme a la aprobación del Plano de Mensura y División N° 50-48-14...”

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISIETE DIAS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.



RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.